

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Luz Bedoya Ortiz y otro
Demandado	Jairo León Álvarez
Radicado	05001 31 03 018-2020-00013-00
Decisión	Pone en conocimiento

Medellín, veintinueve (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de hacer caso omiso a las solicitudes de levantamiento de embargo, el Despacho, debe indicar que, mediante auto del 15 de marzo de 2021, no se accedió a levantar las medidas cautelares perfeccionadas, por cuanto las razones aducidas en su momento no tenían la razonabilidad suficiente para ello.

NOTIFÍQUESE.

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 106 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10c6f6ebda5431329201067ad2604c126fc3e9448be6fd90766a0ca192ca87ee

Documento generado en 21/07/2021 12:01:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>